

DI 4 COPIAS

QUITO, 15 DE OCTUBRE DE 2012



### PROTOCOLIZACIÓN

Documentos relativos a la compañía española IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A., tales como el acuerdo del Administrador Único que tiene en su orden del día la aprobación de la apertura de una sucursal en la República del Ecuador. Poder General otorgado a favor del señor Pablo Alejandro Naranjo Silva para que represente a la compañía española en el Ecuador y el respectivo nombramiento del Representante Legal de la compañía IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A., documentos que se encuentran debidamente Apostillados conforme a la Convención del HAYA. Quito 15 de octubre de 2012.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego', written over a large, faint circular watermark or ghosted signature.

**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

**NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA**

# RP C

ABOGADOS  
Servicios Legales & Tributarios



Av. Amazonas N3517  
Telf: (593 2) 381-5114  
Fax: (593 2) 2469191  
Quito - Ecuador

Los Rios N810 y  
Av. 9 de Octubre  
Telf: (593 4) 370 0114  
Fax: (593 4) 2375808  
Guayaquil - Ecuador

[www.ralaw.com.ec](http://www.ralaw.com.ec)

## NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO.

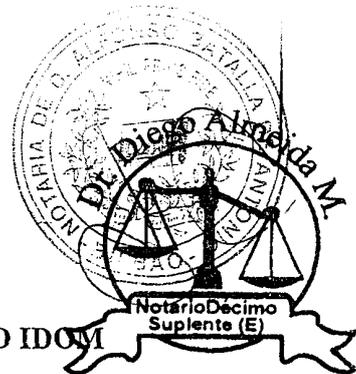
Por medio de la presente solicito a usted se sirva agregar en el registro de escrituras públicas a su cargo, los documentos relativos a la compañía española IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. tales como el Acuerdo del Administrador Único que tiene en su orden del día la aprobación de la apertura de una sucursal en la Republica del Ecuador, Poder General otorgado a favor del Sr. Pablo Alejandro Naranjo Silva para que represente a la compañía española en el Ecuador y el respectivo Nombramiento del Representante Legal de IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. documentos que se encuentran debidamente Apostillado conforme la Convención del Haya.

De la mencionada protocolización solicito se me otorgue cuatro copias certificadas.

Atentamente,

  
Ab. Fernanda Gudiño  
MAT 11011 CAP

0000000



**ACUERDO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD IDOM  
INGENIERIA Y CONSULTORÍA, S.A.**

**DON FERNANDO QUEREJETA SAN SEBASTIÁN**, persona física legal representante del Administrador Único de la Sociedad IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A., con domicilio en Bilbao (España), Avenida Zarandoa 23, y provista de C.I.F. número A-48283964, constituida de acuerdo a las leyes de la Reino de España, por el presente documento consentimos que se adopten las siguientes acciones, efectivas desde el 21 de Septiembre del 2012:

**CONSIDERANDO**

Los Estatutos de la Compañía IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A, permiten a la compañía, mediante acuerdo del órgano de administración, constituir sucursales dentro o fuera del Reino de España.

Para el fiel cumplimiento del objeto social de la compañía, necesitan la apertura de una sucursal en la República del Ecuador, cuya representación legal se la hará a través de un Apoderado General.

Con tales antecedentes

**RESUELVO:**

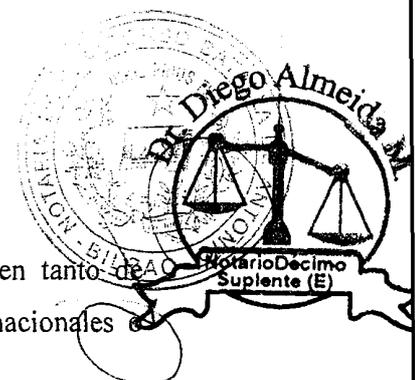
Autorizar la apertura de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. Cuyo capital asignado para la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador será de USD 12,500.00.

Que el domicilio de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador será en la ciudad de Quito.

Autorizar a la Sucursal de la Compañía en Ecuador a operar en todo lo relativo al objeto social de la Casa Matriz, y a realizar todos los actos relacionados con dicho objeto. Siempre que no contraventa la Legislación Ecuatoriana. En especial a realizar negocios de:

- a) El ejercicio de las actividades, la prestación de servicios, contratación y ejecución de trabajos de ingeniería, consultoría, arquitectura, auditoría y asesoramiento profesional, en su más amplio sentido, aplicable en todos sus campos, a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.
- b) La realización y prestación a terceros, tanto de naturaleza pública como privada, por sí o mediante contratación al efecto, de estudios y proyectos técnicos, económicos, de mercado, organización, instrucción de personas, y viabilidad de actividades empresariales o servicios públicos asumidos o a asumir por aquéllos. La realización de toda clase de estudios, proyectos, dirección de trabajos relativos a diseños, mediciones, planes parcelarios de terrenos o urbanísticos, elaboración y actualización de censos catastrales, accesos viarios y toda clase de instalaciones de índole pública o privada comarcal o municipal, así como estudios sobre transporte, población o cualquier otro servicio público, y cualquier otro servicio profesional incluido en los campos de actuación de la ingeniería, consultoría y Arquitectura.
- c) La prestación de servicios, contratación y ejecución de trabajos en materia de urbanismo, gestión del suelo, catastros, mediciones, topografía y planeamiento, a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.
- d) La contratación, ejecución y dirección de obras, instalaciones y edificios de cualquier naturaleza (viviendas, industriales, agrícolas, comerciales y de servicios) a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.
- e) La promoción, construcción, tenencia, adquisición, arrendamiento -activa o pasivamente- explotación, venta y gravamen de fincas urbanas o rústicas y en general de inmuebles de todas clases.

0000087



- f) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, venta y gravamen tanto de títulos valores y de valores mobiliarios, de renta fija o variable, nacionales y extranjeros, públicos o privados.
- g) La prestación de servicios, contratación y ejecución de obras y proyectos llave en mano y operaciones de suministro de equipos, e instalaciones industriales en forma completa, o cualquiera de sus elementos principales o accesorios, así como la puesta en marcha, mantenimiento, mejora y conservación para su funcionamiento, a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.

Designar a la siguiente persona como Legitimoy Legal Apoderado General de la Sucursal a domiciliarse en la República del Ecuador al ciudadano Sr. Pablo Alejandro Naranjo Silva portador de cédula de ciudadanía ecuatoriana 1713692539y conferir a través de un Poder General todos los poderes requeridos para que en nombre de la sucursal en la República del Ecuador realice las siguientes facultades y acciones en la República del Ecuador:

- 1) Actuar individualmente como Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, cortes legales con poder amplio y suficiente para cumplir con todas y cada una de las leyes del Ecuador. 2) Efectuar todos los actos y asuntos que tengan lugar en el Ecuador, con poder amplio y suficiente, especialmente, la capacidad de responder toda demanda y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se generen en la República del Ecuador. 3) Suscribir y presentar ante Instituciones Públicas o privadas, propuestas y ofertas para la prestación de los servicios de las Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, y cualquier clase de documento precontractual. 4) Suscribir cualquier clase de contratos tales como civiles, mercantiles, laborales entre otros, a fin de facilitar la operación de la Sucursal de la Compañía en Ecuador, incluyendo pero sin limitarse a la suscripción de contratos con el sector público en la República del Ecuador, sea ante entidades públicas o privadas, obligando legalmente a la Sucursal de la Compañía en Ecuador conforme cada contrato sea acordado. 5) Abrir cuentas bancarias, depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos bancarios. 6) Realizar ante el Servicio de Rentas Internas todas las gestiones

y actos necesarios así como suscribir y presentar todos los documentos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias a que hubiere lugar. 7) Presentar peticiones reclamos y recursos de carácter administrativo, ante la administración tributaria nacional o seccional.8) Contratar trabajadores y empleados, suscribir contratos de trabajo, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos y liquidarlos, y realizar todo tipo de gestiones ante el Ministerio de Relaciones Laborales, o ejecutar cualquier tipo de acuerdo laboral. 9) Realizar ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social todas las gestiones y actos necesarios así como suscribir y presentar todos los documentos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones patronales a que hubiere lugar.

El Apoderado General se encuentra facultado para intervenir en su actuación con amplias facultades, por lo que no se podrá alegar falta de insuficiencia de atribuciones a efectos de que el Apoderado General realice y ejecute el mandato a él conferido en virtud del presente instrumento.

El presente Poder General no podrá ser delegado a favor de ninguna otra persona, ni en todo ni en parte.

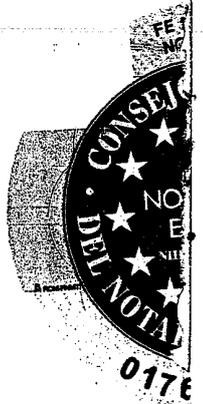
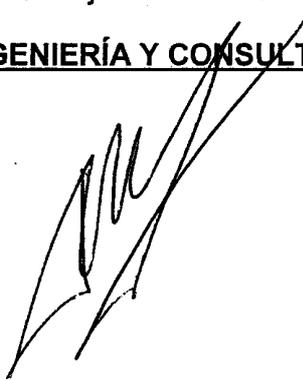
Este poder incluye las facultades contenidas en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, consecuentemente el Apoderado tendrán todas las facultades para realizar todos los actos y negocios que van a tener lugar en Ecuador.

La vigencia del presente Poder General es hasta que sea expresamente revocado.

Septiembre 20, 2012

Fernando Querejeta

**IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A**



LEGI . . .



0000000



...TIMACION:

Yo, ALFONSO BATALLA DE ANTONIO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO, CON RESIDENCIA EN BILBAO,

DOY FE Que conozco y considero legitima la firma y rúbrica de DON FERNANDO QUEREJETA SAN SEBASTIAN, con Documento Nacional de Identidad, número 15.118.888-E, como persona física designada por la Sociedad mercantil "INICIATIVAS EMPRESARIALES IDOM, S.L.U.", que es, a su vez, Administradora Única de la sociedad "IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A.", nombrada en virtud de escritura otorgada en Bilbao ante mi el 4 de mayo de 2010, con el número 849 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, asegurándome la vigencia de su cargo, siendo, a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas.

Extiendo este testimonio en base a lo dispuesto en el artículo 207 numero 2 del Reglamento Notarial, habiendo quedado constancia en Acta por mí autorizada el día de hoy bajo el número 1.551 de mi protocolo, del documento que antecede, de la capacidad legal del firmante según interviene, de que libre y voluntariamente quiere que surta efectos conforme a lo previsto en la legislación del país a que se destina y del texto del presente testimonio.

Bilbao, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ALFONSO BATALLA DE ANTONIO, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de los Colegios Notariales de España RW4883931 del testimonio de legitimación de firma expedido el 24 de septiembre de 2012. Queda constancia del documento que antecede en acta autorizada el 24 de septiembre de 2012 con el número 1551 de protocolo, a los efectos del art. 207 del Reglamento Notarial. -----

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

**El presente documento público**

*This public document / Le présent acte public*

2.- ha sido firmado por DON ALFONSO BATALLA DE ANTONIO

*has been signed by*

*a été signé par*

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

*acting in the capacity of*

*agissant en qualité de*

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

*bears the seal / stamp of*

*est revêtu du sceau / timbre de*

### Certificado

*Certified / Attesté*

5.- en BILBAO

*At / à*

6.- el día 25 de Septiembre de 2012

*the / le*

7.- Por DON JAVIER MOTA PACHECO, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao

*By/par* (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 4997/12

*Nº / sous nº*

9.- Sello / timbre

*Seal / stamp:*

*Sceau / timbre:*

10.- Firma

*Signature / Signature:*



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

*This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.*

*Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.*



RW4860861

## PODER GENERAL



Don Fernando Querejeta en mi calidad de Representante Legal de la Compañía IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. una compañía constituida al amparo de las leyes del Reino de España, con su oficina principal ubicada en la ciudad de Bilbao, y debidamente autorizado mediante Acuerdo del órgano de administración de fecha 3 de mayo de 2010 elevado a público ante el Notario de Bilbao Don Alfonso Batalla de Antonio el 4 de mayo de 2010 con número 849 de su protocolo, otorgo Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Pablo Alejandro Naranjo Silva portador de cédula de ciudadanía ecuatoriana 1713692539 domiciliado en la ciudad de Quito; para que actúe, como representante legal de la Sucursal en Ecuador, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y, especialmente, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En general, para que actúe a nombre de la sociedad en todo tipo de actos o contratos sin limitación alguna de tiempo, cuantía o clase que deban ejecutarse o celebrarse en Ecuador. Incluyendo las siguientes atribuciones:

- 1) Actuar individualmente como Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, cortes legales con poder amplio y suficiente para cumplir con todas y cada una de las leyes del Ecuador.
- 2) Efectuar todos los actos y asuntos que tengan lugar en el Ecuador, con poder amplio y suficiente, especialmente, la capacidad de responder toda demanda y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se generen en la República del Ecuador.
- 3) Suscribir y presentar ante Instituciones Públicas o privadas, propuestas y ofertas para la prestación de los servicios de las Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, y cualquier clase de documento precontractual.
- 4) Suscribir cualquier clase de contratos tales como civiles, mercantiles, laborales entre otros, a fin de facilitar la operación de la Sucursal de la Compañía en Ecuador,

incluyendo pero sin limitarse a la suscripción de contratos con el sector público en la República del Ecuador, sea ante entidades públicas o privadas, obligando legalmente a la Sucursal de la Compañía en Ecuador conforme cada contrato sea acordado.

5) Abrir cuentas bancarias, depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos bancarios.

6) Realizar ante el Servicio de Rentas Internas todas las gestiones y actos necesarios así como suscribir y presentar todos los documentos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias a que hubiere lugar.

7) Presentar peticiones reclamos y recursos de carácter administrativo, ante la administración tributaria nacional o seccional.

8) Contratar trabajadores y empleados, suscribir contratos de trabajo, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos y liquidarlos, y realizar todo tipo de gestiones ante el Ministerio de Relaciones Laborales, o ejecutar cualquier tipo de acuerdo laboral.

9) Realizar ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social todas las gestiones y actos necesarios así como suscribir y presentar todos los documentos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones patronales a que hubiere lugar.

El Apoderado General se encuentra facultado para intervenir en su actuación con amplias facultades, por lo que no se podrá alegar falta de insuficiencia de atribuciones a efectos de que el Apoderado General realice y ejecute el mandato a él conferido en virtud del presente instrumento.

El presente Poder General no podrá ser delegado a favor de ninguna otra persona, ni en todo ni en parte.



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ALFONSO BATALLA DE ANTONIO, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel común del testimonio de legitimación de firma expedido el 24 de septiembre de 2012. Queda constancia del documento que antecede en acta autorizada el 24 de septiembre de 2012 con el número 1552 de protocolo, a los efectos del art. 207 del Reglamento Notarial. -----



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON ALFONSO BATALLA DE ANTONIO  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5.- en BILBAO  
At / à

6.- el día 25 de Septiembre de 2012  
the / le

7.- Por DON JAVIER MOTA PACHECO, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao  
By/par (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 4999/12  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

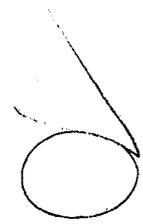
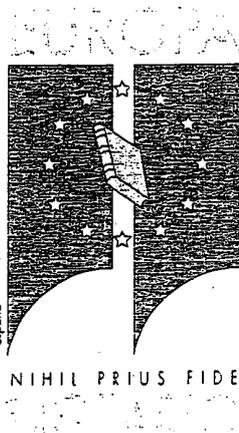


Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





**ALFONSO BATALLA DE ANTONIO**  
**NOTARIO**  
 Agente de Cambio y Bolsa



REGISTRO MERCANTIL DE VIZCAYA T. 3 488 F. 213  
 IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA  
 Presentación: 04/05/2010 F. 30  
 Prot.: 2010/849/N/04/05/2010  
 Fecha: 05/05/2010 09:02 M. Entrada: 1/2010/12.055,0  
 Prec.: ALFONSO BATALLA DE ANTONIO

12-5-2010

7632 3

**Fecha: 04/05/2010 N° Protocolo: 849**

Escritura de  
**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**  
 Otorgada por  
**IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA, SA**

REGISTRO MERCANTIL DE VIZCAYA T. 3 488 F. 213  
 IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA  
 Presentación: 1/329/163 F. 30  
 Prot.: 2010/849/N/04/05/2010  
 Fecha: 31/08/2010 11:41 M. Entrada: 1/2010/12.055,0  
 Pres.: SOFIA ARANA SABOARIT-944797666



RECEIVED

N 1715002meBa M.  
D. Alfonso Batalla de Antonio

NOTARIO D. Alfonso Batalla de Antonio  
C/ Lehendakari Aguirre, 3  
48022 BILBAO  
Tel.: 944 746 283 Fax: 944 765 061  
e-mail: abatalla@notariabatalla.com

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE. -----

En Bilbao, constituido en el domicilio sito en la Avenida Lehendakari Aguirre, número 3, previo especial requerimiento a cuatro de mayo de dos mil diez. -----

Ante mí, ALFONSO BATALLA DE ANTONIO, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa, -----

----- COMPARECE: -----

DON FERNANDO QUEREJETA SAN SEBASTIAN, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, vecino de Bilbao, con domicilio en la C/. Ugasko, número: 3, provisto de documento nacional de identidad, número: 15.118.888-E. -----

INTERVIENE: en nombre y representación, como persona física designada por la Sociedad mercantil "**INICIATIVAS EMPRESARIALES IDOM, S.L.U.**", domiciliada en Bilbao (Vizcaya), Avda. Lehendakari Aguirre, número 3, con C.i.F., número: B-95238333; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en esta Villa, el día 11 de diciembre de 2.002, ante el Notario de la misma Don José María Arriola Arana, bajo el número: 2.525 de orden del protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de

Vizcaya, en el Tomo 4.245, Libro 0, folio 24, Sección 8, Hoja: BI-  
25566, inscripción 1ª. -----

Esta Sociedad es Administrador Único, de la Sociedad mercantil "IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A." sociedad domiciliada en Bilbao, Avenida Lehendakari Aguirre, nº 3, constituida con duración indefinida y con la denominación de "Idom Bilbao, S.A", en virtud de escritura autorizada en Bilbao, el día 9 de Diciembre de 1988, ante el notario de la misma, Sr Isusi Ezcurdia; manteniendo su actual denominación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, don José María Arriola Arana, el día 5 de diciembre de 1990, con el número 4228 de su protocolo general., adaptados sus estatutos mediante otra escritura ante el citado notario, Sr. Arriola, con fecha 29 de junio de 1992 con número 2.357 de protocolo .Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2144, folio 54, hoja número BI 2697 H, inscripción 7ª.-----

C.I.F., A-48/283964. -----

Está facultado para este otorgamiento, por acuerdos adoptados por la Sociedad, celebrados el día 3 de mayo de 2.010, lo que acredita con las correspondientes certificaciones que se incorporan a esta escritura, y cuyas firmas que las refrendan, considero legítimas yo, el Notario, por constarme su autenticidad. -----

Dicho compareciente, me asegura plenamente la vigencia de su cargo, así como de que no han variado los presupuestos jurídicos de la Sociedad que representa. -----



N 1715791



Identifico al compareciente por medio de sus D.N.I. y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUEDOS SOCIALES**, y al efecto, -----

----- OTORGA: -----

PRIMERO.- Que eleva a público, los acuerdos adoptados por la reseñada Sociedad, en el domicilio social, y que resultan de las certificaciones, que dejo unidas a esta matriz, los cuales, por evitar repeticiones se dan aquí por reproducidos.-----

SEGUNDO.- Que solicita del Registro Mercantil correspondiente, la inscripción de la presente. -----

Hago las reservas y advertencias legales, particularmente advierto al otorgante acerca de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil dentro del plazo reglamentario. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, quien enterado de su derecho para leer por sí este documento, procedo por su elección a la lectura del mismo, en cuyo contenido se ratifica y firma. -----

Y doy fe: de identificar al compareciente por su documento nacional de identidad, constando de sus manifestaciones sus





... FERNANDO QUEREJETA SAN SEBASTIÁN, persona física legal representante del Administrador Único de la Sociedad IDOM Ingeniería y Consultoría, S.A., con domicilio en Bilbao (Vizcaya), Avenida Letendakari Aguirre nº 3, y provista de C.I.F. número A48/283964,

**CERTIFICO:**

Que en Bilbao, a 3 de mayo 2010, reunidos en el domicilio social, presentes o debidamente representados, los señores accionistas tenedores de la totalidad de las acciones representativas del capital suscrito, formado íntegramente por acciones con derecho de voto, acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de carácter Universal, al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, aceptando, igualmente por unanimidad, los siguientes puntos como

**ORDEN DEL DIA**

1. Reelección del Administrador Único.
2. Ruegos y preguntas.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Abierta la sesión, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas, se formuló la Lista de Asistentes, que queda anexada a la presente Acta, y de la que resultó la asistencia de la totalidad del capital suscrito.

Actuó de Presidente D. Fernando Querejeta San Sebastián y de Secretario D. Luis Rodríguez Llopis, expresamente designados por los asistentes para ocupar tales cargos durante la presente Junta.

En su virtud, ratificada por todos ellos su unánime voluntad de reunirse en Junta General Extraordinaria, el Sr. Presidente declaró válidamente constituida la misma y con aptitud legal suficiente para tomar acuerdos y decisiones.

Sometidos a deliberación los puntos del Orden del Día, los reunidos adoptaron por unanimidad los siguientes

**ACUERDOS**

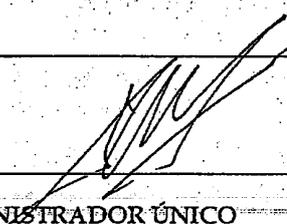
**PRIMERO.- Reelección del Administrador Único.**

A la vista de la caducidad del nombramiento del Administrador único, se acuerda reelegir como Administrador Único de la Sociedad por el plazo estatutario de 5 años a la Sociedad INICIATIVAS EMPRESARIALES IDOM, S.L.U. domiciliada en Bilbao (Vizcaya), Avda. Lehendakari Aguirre, número 3, con C.I.F., número: B-95238333; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada el día 11 de diciembre de 2.002, ante el Notario de Bilbao Don José María Arriola Arana, bajo el número: 2.525 de orden del protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el Tomo 4.245, Libro 0, folio 24, Sección 8; Hoja: BI-35566, inscripción 1ª.

Estando presente en este acto D. Fernando Querejeta San Sebastián, persona física legal representante designada por la Sociedad para el ejercicio del cargo, acepta el nombramiento en su favor deferido y manifiestan no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en especial, las previstas en la Ley 12/95 de 11 de mayo, y en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extendió la presente Acta que, una vez leída, fue aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Bilbao, a 3 de mayo de 2010.

  
EL ADMINISTRADOR ÚNICO  
INICIATIVAS EMPRESARIALES IDOM,  
S.L.U.  
Pp: D. Fernando Querejeta San Sebastián



N 1715793 B



ON FERNANDO QUEREJETA SAN SEBASTIÁN, persona física legal representante del Administrador Único de la Sociedad INICIATIVAS EMPRESARIALES IDOM, S.L.U., domiciliada en Bilbao (Vizcaya), Avda. Lehendakari Aguirre, número 3, con C.I.F., número: B-95238333

#### CERTIFICO:

Que en Bilbao, a 3 de mayo de 2010, el legal representante del Socio Único de la Sociedad INICIATIVAS EMPRESARIALES IDOM, S.L.U., decidió ejercitar las competencias de la Junta General de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adoptando las siguientes

#### DECISIONES

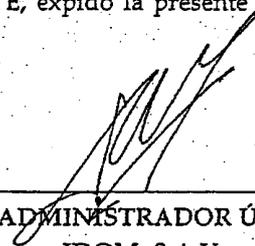
Única.- Designación de persona física legal representante para el ejercicio del cargo de Administrador Único.

Designar a D. Fernando Querejeta San Sebastián, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ugasko 3 3º A, y con D.N.I. número 15.118.888-E, como persona física legal representante de la Sociedad en el ejercicio del cargo de Administrador Único de la Sociedad IDOM Ingeniería y Consultoría, S.A.

Presente en este acto el designado, acepta el nombramiento en su favor deferido prometiendo cumplirlo bien y fielmente, y declarando no hallarse incurso en prohibición o incompatibilidad legal alguna, en especial de las comprendidas en la Ley 12/1995 de 11 de mayo y en los artículos 124 y 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el legal representante del Socio Único consignó en Acta sus decisiones, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Bilbao, a 3 de mayo de 2010.



---

EL ADMINISTRADOR ÚNICO  
IDOM, S.A.U.

Pp: D. Fernando Querejeta San Sebastián



00000008



DILIGENCIA DE PRESENTACION TELEMATICA. -----

En Bilbao, a diez de Mayo de dos mil diez. -----

La extiendo yo, el Notario autorizante de la presente escritura, para hacer constar, que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2.001, el mismo día del otorgamiento remito COPIA ELECTRÓNICA autorizada al Registro Mercantil de Vizcaya, asignándole el número de entrada 1/2010/7091,0. -----

Con fecha cinco de Mayo de dos mil diez, se me notifica la práctica del asiento de presentación, asiento 580, Diario 326. -----

Con fecha cinco de Mayo de dos mil diez, se me notifica fehacientemente la práctica del asiento de presentación. -----

Con lo que termina esta diligencia, que de todo su contenido y hallarse extendida a seguida de su matriz y en el presente folio de papel timbrado. DOY FE. -----

Está el sello, signo, firma y rúbrica del Notario autorizante. -----

DOCUMENTOS UNIDOS

**Fecha:** 05/05/2010  
**Hora:** 09:02:20  
**Libro:** 1  
**Año:** 2010  
**Número:** 7091



REGISTRO MERCANTIL DE VIZCAYA  
CALLE DE MADARIAGA, 24  
48014 - BILBAO

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2010/7.091,0 correspondiente a la sociedad IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA autorizado en BILBAO, número de protocolo 2010/849 el día cuatro de mayo de dos mil diez fue presentado el día cinco de mayo de dos mil diez en el diario 326, asiento 580.

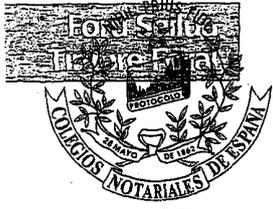
BILBAO, a cinco de mayo de dos mil diez

REGISTRO MERCANTIL DE VIZCAYA  
AVENIDA DE MADARIAGA, 24  
48014 - BILBAO

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2010/7.091,0 correspondiente a la sociedad IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA autorizado en BILBAO, número de protocolo 2010/849 el día cuatro de mayo de dos mil diez fue presentado el día cinco de mayo de dos mil diez en el diario 326, asiento 580.

BILBAO , a cinco de mayo de dos mil diez .



RECEIVED

N 1715796 B



**ES PRIMERA COPIA** de su original, expedida en soporte papel para su presentación en las Oficinas y Registros Públicos pertinentes ante la imposibilidad de la presentación telemática prevista en el art.249 del Reglamento Notarial en el **Registro Mercantil de Vizcaya**, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, **la expido para el compareciente segun interviene**, en siete folios de papel timbrado , serie NE, números: 1715790, 1715791, 1715792, 1715793, 1715794, 1715795 y el 1715796. En Bilbao, a diez de Mayo de dos mil diez.- DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



01516749





## REGISTRO MERCANTIL DE VIZCAYA

TLFNO: FAX:

AVENIDA DE MADARIAGA, 24 - 48014 BILBAO

Entrada:1/2010/7.632,0

Fecha Entrada:13/05/10

Asiento:1/326/580

Sociedad:IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA

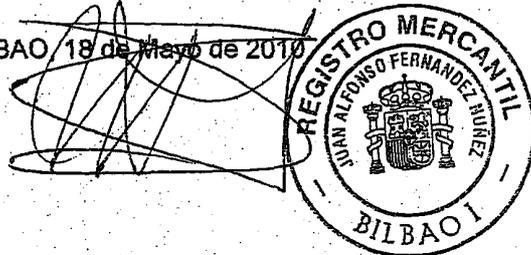
Notario/Protocolo:ALFONSO BATALLA DE ANTONIO 2010/849

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

- 1.- Según resulta del artículo 21º de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Administrador, es de 3 años.

La nota de calificación ha sido practicada de conformidad con los demás titulares registrales de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 del Reglamento del Registro Mercantil. La precedente nota de calificación podrá ser revisada o aclarada, previa manifestación de las alegaciones oportunas, por cualquiera de los Registradores Mercantiles de Vizcaya. Asimismo puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a lo establecido en los artículos 19 bis, y 275 bis de la L.H. y al R.D. 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación. Podrán recurrir ante el Juzgado de lo Mercantil con competencia en su circunscripción en el plazo de 2 meses contados de la notificación de la calificación siendo de aplicación las normas del Juicio verbal previstas en los artículos 437 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil y, en la medida en que le sean aplicables, las disposiciones contenidas en el artículo 328 de la L.H.. También podrán presentar recurso gubernativo, ante la D.G.R.N. en los términos previstos en el artículo 66, 324, 327 y 328 de la L.H.

BILBAO 18 de Mayo de 2010



RW4884057

2010083109

**REGISTRO MERCANTIL DE VIZCAYA**  
AVENIDA DE MADARIAGA, 24 - 48014 BILBAO

IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO: 1/2010/12.955,0 ASIENTO: 329/168 DE FECHA: 31/08/2010

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3486 LIBRO : 0 FOLIO : 213  
HOJA : BI-2697 (A) INSCRIP.: 80

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): FACTURA:  
BILBAO, 31 de Agosto de 2010  
EL REGISTRADOR



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Yo, ALFONSO BATALLA DE ANTONIO, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Bilbao, DOY FE:

De que la presente fotocopia extendida en nueve folios de papel del Colegio Notarial, serie RW números del 4884057 al 4884065 en orden correlativo han sido cotejadas por mí y son reproducción exacta de su original, al cual me remito y que tengo a la vista. Y, a instancia de la parte interesada expido el presente TESTIMONIO. En Bilbao, a 19 de Septiembre de 2012.

Excluida de mi libro de registro por el artículo nº. 264 del Reglamento Notarial.

Handwritten signature of Alfonso Batalla de Antonio.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ALFONSO BATALLA DE ANTONIO, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de los Colegios Notariales de España RW4884057 del testimonio expedido el 19 de septiembre de 2012.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON ALFONSO BATALLA DE ANTONIO  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5.- en LEIOA  
At / à

6.- el día 21 de Septiembre de 2012  
the / le

7.- Por DON RODOLFO JOSE SOTO FERNANDEZ, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental  
By/par

8.- bajo el número 4952/12  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

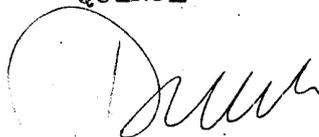


--- ZON: A petición de la Abogada Fernanda Gudiño con matrícula profesional número ciento diez once del Colegio de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo; según acción de personal número seiscientos diecisiete- DNP, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, la documentación que antecede ( en 19 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Documentos relativos a la compañía española IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A., tales como el acuerdo del Administrador Único que tiene en su orden del día la aprobación de la apertura de una sucursal en la República del Ecuador. Poder General otorgado a favor del señor Pablo Alejandro Naranjo Silva para que represente a la compañía española en el Ecuador y el respectivo nombramiento del Representante Legal de la compañía IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A., documentos que se encuentran debidamente Apostillados conforme a la Convención del HAYA. Quito 15 de octubre de 2012J.A. FACTURA No.



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA**

Se protocolizó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y se  
fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente  
sellada y firmada, en Quito a, **QUINCE** de **OCTUBRE**  
del año **dos mil doce**.-

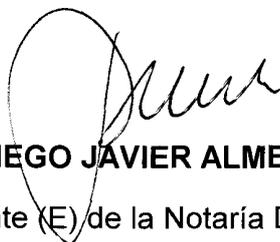


**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



0000111

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la Escritura de Protocolización de documentos relativos a la compañía española IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A., celebrada el 15 de octubre de 2012, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Doctor Diego Javier Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete uno guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Quito mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q12.5826 del 8 de NOVIEMBRE de 2012, tomé nota de la Calificación de suficientes de los documentos otorgados en el exterior y Autorización de operación en el país de la Sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera de nacionalidad española IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. - Quito, 9 de noviembre de 2012.- J.A.



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de noviembre de 2.012, bajo el número **3793** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el quince de octubre de dos mil doce (2), el treinta y uno de octubre de dos mil doce y de la Escritura Pública otorgada el treinta de octubre del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera **"IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A."**; y del **PODER** conferido a favor del señor **PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2160**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **040458**.- Quito, a catorce de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 